

REF. EXP.Nº 504/85

ORDENANZA Nº 139/85

ARTICULO 1º: Otórgase al personal de la Administración Pública Municipal en todas sus categorías incluido el HCD y a partir del 1º de Enero de 1985 una bonificación transitoria equivalente al 10,94 % (DIEZ CON NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO) de los sueldos vigentes, sin perjuicio de los aumentos salariales que el Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el H.C.D. de Bolívar fijen para el mes de Enero de 1985 y "ad-referendum" del H.C.D.

ARTICULO 2º: Conforme a lo dispuesto, tomen conocimiento Contaduría, Tesorería Municipal, Dirección de Personal y demás oficinas que estimen corresponder a efectos de su fiel cumplimentación.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del HCD, de Bolívar, a 27 de marzo de 1985.